



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

**CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA**

9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 18 MAR 2002

VISTO la necesidad de realizar ajustes a la estructura curricular del Polimodal de Comunicación Arte y Diseño del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, a efectos de su adecuación a los marcos normativos nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones acordadas son necesarias para la acreditación a nivel nacional en el marco del Documento A 17.

Que las mismas afectan directamente a aquellos alumnos que cursarán durante el año 2.002, el 1°, 2° y 3° Año Polimodal de Comunicación Arte y Diseño.

Que para el 2° Año Polimodal en el espacio Imágenes y Contextos, los alumnos cursarán el espacio Comunicación, dado que Imágenes y Contextos ya fue cursado en 1° Año Polimodal y los que inician el 1° Año de Polimodal cursarán los espacios de acuerdo al cuadro descripto que figura como Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, la implementación de la estructura curricular para el año 2.002 del Polimodal Comunicación Arte y Diseño que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Para los alumnos del 2° Año Polimodal en el año 2.002, especificar que deberán cursar el espacio Comunicación, dado que el espacio Imágenes y Contextos fue brindado a los mismos en el año 2.001 y por lo tanto se acredita su cursada.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, comunicar a la Supervisión General de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P., a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **0211** /2.002.-

| |
|--------------|
| C.T.F. |
| H. <i>UP</i> |
| R. |
| A. |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

Mario Santoni
Dra. Prof. Mario Santoni
MINISTRO DE EDUCACIÓN

